

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV. PAT. POT. 2019-00561

NOTIFICADO POR ESTADO No.098 DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la parte actora, dio cumplimiento al requerimiento realizado en providencia del 6 de marzo de 2020.

2.- CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, ABRIENDO a PRUEBAS el presente asunto de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda y la contestación de la misma.

TESTIMONIAL:

Se decretan los testimonios de los señores JAVIER EDUARDO APONTE RUÍZ y ESPERANZA AYALA NARANJO, solicitados por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c7acc1fa60c2bb7736e9d713682ab59de985d3124b31aa13845cdd485fb501e

Documento generado en 10/06/2021 12:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>